

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2017-00428-00

Atendiendo a que la abogada INGRID TERESA GONZÁLEZ MUÑOZ, quien afirma actuar en representación MARITZA AVELLANEDA ADAMES, no dio cumplimiento al auto de 2 de agosto de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta los escritos presentados por aquella, dado que no aportó el poder en debida forma.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días para que aporte el Registro Civil de Defunción de la demandada TRINIDAD ADAMES RUIZ, para que informe si la demandada fallecida tenía esposo o compañero permanente, si se conoce de la existencia de herederos determinados, si existe albacea con tenencia de bienes, administrador de la herencia yacente y si ya se adelantó trámite o proceso de sucesión de la causante, en caso afirmativo acreditar con el documento conducente e informar las direcciones de enteramiento.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 17 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ec51653ebb4c83a4bd1ac816f59f154907bbcbd3b94c8928c6ea0f65765bfe**

Documento generado en 16/09/2021 04:44:08 p. m.